



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 JUN 2015	
Recibido.....	12 ²⁰Hs.
Exp. N°.....	30160.....F.P.-Sl.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER

ARTÍCULO 1: Créase en el territorio de la Provincia de Santa Fe Fiscalías especializadas en Violencia contra las mujeres. Las Fiscalías se distribuirán territorialmente en cada una de las Circunscripciones Judiciales de la Provincia y dependerán funcionalmente del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación y operativamente del Fiscal de la Región donde esa fiscalía tenga su asiento.

ARTÍCULO 2: Se entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico a la mujer, por su condición de tal.

ARTÍCULO 3: Las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer tendrán competencia para entender y conocer sobre hechos descritos en el artículo segundo y podrán actuar exclusiva o conjuntamente con el Fiscal de la respectiva Unidad Regional en la recepción de denuncias, investigación, seguimiento, esclarecimiento y ejecución en todos aquellos casos donde se produzca violencia contra la mujer.

ARTÍCULO 4: Cada Fiscalía estará a cargo por un Agente Fiscal designado por Asamblea Legislativa a propuesta del Gobernador. La designación deberá recaer preferentemente en la persona que no sólo reúna las condiciones para






ser designada fiscal sino que acredite un acabado compromiso, conocimiento y preparación en temas de violencia hacia las mujeres.

ARTÍCULO 5: Las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer deberán caracterizarse por el abordaje del conflicto en forma multidisciplinaria y deberán procurar una solución y reparación integral sin tener como objetivo excluyente la aplicación de una sanción punitiva al presunto autor del delito que se trate. En tal sentido, deberá dotarse a estas fiscalías de un grupo de profesionales expertos en la materia tales como psicólogos, médicos, asistentes sociales, abogados, técnicos en seguridad y demás profesionales que el Fiscal General entienda corresponda a fin de dar una adecuada respuesta y asistencia de las víctimas.

ARTÍCULO 6: Por la presente ley se crean cinco (5) cargos de Fiscal que funcionarán en cada una de las Regiones distribuidas en la Provincia y la cantidad de cargos que, a criterio de la reglamentación, sean necesarios para asegurar un adecuado y eficiente tratamiento de la problemática de violencia de género. Esto, sin perjuicio de que el Fiscal General por razones operativas pueda proveer de mayor recurso humano mediante el mecanismo de distribución interna del personal.

ARTÍCULO 7: Las Fiscalías de violencia contra la mujer actuarán y asentarán territorialmente en cada Fiscalía Regional del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 8: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI





FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto tiene como fin la creación de fiscalías especializadas en la investigación de delitos que atenten contra la integridad física y psíquica de las mujeres. Se propone de este modo colaborar en la creación de nuevas instituciones capaces de ofrecer un tratamiento especializado a las mujeres víctimas de violencia.

Entendemos por violencia contra la mujer "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Nos referimos así a una forma específica de ejercicio de la violencia contra las mujeres, es decir, "a toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal". En este sentido, la violencia puede ser de tipo física, sexual y psicológica y ejercerse tanto en el ámbito doméstico como en otros espacios, de ese modo, hablamos también de violencia laboral, mediática e institucional.

Lamentablemente, la importancia de nuestro proyecto radica en acontecimientos de la historia reciente de nuestro país y provincia. Los diferentes medios de comunicación locales y nacionales y distintas asociaciones abocadas a la cuestión de género han dado a conocer cifras alarmante respecto a la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad a lo largo de la última década; en este sentido, es posible sostener que nuevos problemas han surgido en relación a la violación de los derechos humanos fundamentales,





teniendo como principales víctimas a las mujeres.

Si bien como sabemos, este tipo de violencia no es una novedad en nuestra historia, su notoriedad y frecuencia en los últimos tiempos nos obliga a pensar nuevas formas de atención a esta problemática. La tarea debe comprometer a toda la sociedad e incluye dinamizar mecanismos de prevención, detección y contención a las víctimas de la violencia. El ámbito educativo, constituye sin duda, un espacio fundamental pero también podemos colaborar con acciones que desde el ámbito judicial y administrativo, colaboren en el tratamiento de esta problemática, facilitando la atención a las víctimas.

Desde el punto de vista legal, nuestro país ha avanzado a través de un conjunto de leyes significativas como lo son las leyes N° 26.171 y N°26.485, de "Aprobación de un protocolo facultativo para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" y de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales", respectivamente.

En relación a la cuestión, cabe destacar también la importancia que ha tenido el Foro Federal de Fiscalía de Género que se realizó en dos oportunidades en nuestro país. Allí, entre otros puntos, se acordó:

"La necesidad de insistir en la importancia de implementar un programa de capacitación continuo de todos los operadores jurídicos para lograr una sensibilización mayor en los casos de violencia doméstica e incorporar la adopción de la perspectiva de género en las decisiones judiciales. Proveer a las Fiscalías de la dotación de los recursos humanos e infraestructura necesarios para poder elaborar los informes de riesgo y brindar un abordaje interdisciplinario. Generar la visualización de la problemática y de lo singular de su abordaje y tratamiento..." (Extraído del documento Conclusiones del II Foro de Fiscalías de Género).





Sin embargo, si bien es cierto que hemos avanzado significativamente en materia legislativa, resta también un largo camino por recorrer teniendo en cuenta los últimos acontecimientos relacionados a la problemática aquí abordada.

En este sentido, observamos que en el ámbito de las prácticas institucionales, cuando las mujeres víctimas de violencia realizan las respectivas denuncias en las comisarias se encuentran con situaciones que son violatorias de sus derechos fundamentales, en la medida que las personas encargadas de tomar estas denuncias o directamente se niegan a recibirlas o, a través de diferentes mecanismos, dilatan el procedimiento, perjudicando así una vez más a las víctimas.

Si bien hay comisarias de la mujer donde la recepción de las denuncias se realiza de manera apropiada a los protocolos establecidos, muchas veces ocurre que el tratamiento a la víctima se realiza reproduciendo estereotipos y formas de discriminación contra la mujer profundamente arraigados en nuestra sociedad.

Otra consecuencia de esta situación es que muchas denuncias por amenazas o lesiones leves se archivan en el fuero penal sin investigación, en tanto se minimiza el riesgo. En otros casos, cuando una mujer realiza sucesivas denuncias contra su esposo, ex pareja o novio, se abren diversas causas que quedan dispersas en distintas fiscalías, como si se tratara de hechos aislados, sin visualizar el contexto de violencia de género en el que sucedían los hechos. A los fines de reducir el daño que produce esta realidad en aquellas mujeres que atraviesan por una situación de violencia, creemos sumamente necesario que se establezcan fiscalías con personal capacitado profesionalmente para trabajar en el abordaje de la violencia contra las mujeres, en tanto, como bien señala el "Informe Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia





en las Américas”, publicado en 2007: “La investigación de casos de violaciones de los derechos humanos, que incluye los casos de violencia contra las mujeres, deben llevarse a cabo por autoridades competentes e imparciales. Cuando tales investigaciones no son llevadas a cabo por autoridades apropiadas y sensibilizadas en materia de género o estas autoridades no colaboran entre sí, se registran retrasos y vacíos clave en las investigaciones, que afectan negativamente el futuro procesal del caso.” (párrafo 46 del Informe).

El compromiso asumido por el Estado argentino para mejorar el acceso a la justicia de las personas que han sido víctimas de la violencia contra las mujeres, refuerza nuestra propuesta, en tanto, la CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA sostiene que se deben “...tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer”

Podemos sostener entonces que crear estas fiscalías sería un avance significativo en las políticas de género, en tanto la formación de fiscales y colaboradores especializados en la problemática de la violencia contra las mujeres colaborarán en una mejor recepción de las denuncias y en un tratamiento apropiado hacia las víctimas.

Las fiscalías tendrán a cargo la recepción de denuncias, investigación, seguimiento, esclarecimiento y ejecución en todos aquellos casos donde se produzca violencia de género colaborando de este modo a poner en práctica acciones que tenderán a suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer víctima de violencia.

Tras los consecutivos femicidios conocidos en nuestro país, el día 3 de junio de 2015 se realizó una importante movilización de la que participaron mujeres y





varones bajo la consigna #NiUnaMenos, este hecho, habla positivamente de un cambio importante en tanto, la preocupación por estas acciones violatorias de los derechos humanos fundamentales de las mujeres, alarma a la sociedad en su conjunto.

Es de primordial importancia que haya un compromiso del Estado y volcarlo en el Poder Judicial a través de la recepción y seguimiento adecuado de las denuncias por violencia hacia las mujeres es un paso que debe ir de la mano con otras decisiones gubernamentales que seguramente se irán tomando a los fines de erradicar toda forma de violencia contra las mujeres.

La complejidad de la investigación de esos hechos hace necesario contar con una agencia fiscal a cargo de funcionarios con formación especializada, que trabaje con los equipos multidisciplinarios intra e interinstitucionales para el tratamiento de esta problemática social a fin de viabilizar una justicia eficiente y oportuna que satisfaga tanto las necesidades de las víctimas frente al agresor como también las expectativas sociales.

La Fiscalía contra la Violencia Intrafamiliar y de Género cumplirá con el objetivo de dinamizar en las Fiscalías la labor contra ese tipo de hechos, a través de un grupo de profesionales especializados que trabajarán específicamente en la materia.

En cuanto a los antecedentes, tanto a nivel nacional como internacional¹, se registran experiencias recientes que han dado un primer paso en el sentido aquí propuesto. A nivel local, desde otras provincias (Buenos Aires con un total de 18 fiscalías de género² -- Salta (2) y La Rioja (1)) se ha avanzado en la creación de fiscalías especializadas en sintonía con el espíritu que inspira a este proyecto de ley: atender una problemática social y cultural grave como lo es la

¹ El alto índice de femicidios en ciudad Juárez (México) llevó a la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos relacionados con los Homicidios de Mujeres en el año 2004. En otros países, como Venezuela también se han implementado este tipo de fiscalías como medida para el tratamiento específico de la violencia hacia las mujeres,

² La primera se habría creado en 2010 en Provincia de Buenos Aires (Tigre)





CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
24 JUN 2015

violencia contra las mujeres ofreciendo mecanismos institucionales democráticos capaces de dar respuesta a esta problemática.

#Ni una menos dejará así de ser una consigna necesaria para transformarse en el motor que ponga en movimiento los cambios culturales, sociales e institucionales en los que debemos involucrarnos como ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


DANIELA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

